Tragsa GrupoTragsa	**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**	AENOR Gestión Ambiental CGM-001120 · AENOR ER Empresa Registrada · IQNet

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA **CONTRATO:** 272.815

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LA NUEVA SEDE DE LA UNED, SEVILLA

ACTUACIÓN: 1917013 - UNED 2ª FASE
CONTRATADO: OFIDISMA S A
N.I.F.: A41115320

En Sevilla a 17 de JULIO de 2018

REUNIDOS

De una parte: D/ª. RAFAEL BAENA SOLAZ, mayor de edad, con domicilio en LUIS MONTOTO Nº31, SEVILLA, SEVILLA y con N.I.F. nº 30413360T.

De otra: D. Ezequiel Montero Romero mayor de edad,. y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. RAFAEL BAENA SOLAZ interviene en nombre y representación de OFIDISMA S A, con domicilio a efectos del presente contrato en LUIS MONTOTO Nº31, SEVILLA, SEVILLA con N.I.F. A41115320 , teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. JUAN LÓPEZ ALONSO, en SEVILLA, el día 02/05/2017, con el número 747 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA , en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente de Operaciones respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor del día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la obra SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LA NUEVA SEDE DE LA UNED, SEVILLA contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución consistente en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN LA NUEVA SEDE DE LA UNED, SEVILLA de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el “Cuadro de Unidades y Precios” los cuales se incorporan al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba

de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevaran a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta 26/09/2018, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 26/09/2018, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

Plazo de ejecución. Los trabajos derivados del presente contrato comenzarán a la firma del presente contrato debiendo estar completamente realizados en un plazo de CUATRO SEMANAS.

El incumplimiento de la fecha de iniciación de los trabajos facultará a **TRAGSA** para resolver el contrato, con pérdida de la garantía establecida por el **CONTRATISTA** al efecto, con independencia de las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar por los daños y perjuicios causados.

Así mismo se establece la obligación por parte del **CONTRATISTA** de cumplir con los plazos de ejecución recogidos en el presente contrato, quedando **TRAGSA** facultada para aplicar las penalidades que haya lugar.

Penalidades administrativas . Si el **CONTRATISTA** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA** quedará facultada para imponerle las siguientes sanciones:

Según lo establecido en el Pliego

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATISTA** a abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el **CONTRATISTA** quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATISTA**.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 98.403,05 € I.V.A. no incluido. El **CONTRATISTA** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el “Cuadro de Unidades y Precios”, que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos.

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. . El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES02 2100 8441 9122 0017 8403

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de “pagos a cuenta”. Dichos “pagos a cuenta” se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos. El objeto del presente contrato se verificará en C/JERICO 10, SEVILLA.

I**ndependencia y forma de realización de las obras o trabajos**. El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad y en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Con posterioridad se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.

f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las

obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATISTA se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por le ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATISTA** y sus subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren CONTRATISTA y subcontratistas, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATISTA** a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** habrá de informar, por escrito, a **TRAGSA** de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratista/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATISTA**, el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** no podrá en ningún caso derivar en sus subcontratistas ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a **TRAGSA** en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de la obra derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la

contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente **TRAGSA** de cualquier responsabilidad al respecto.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente en materia de subcontratación en el sector de la construcción, comprometiéndose a comunicar a **TRAGSA** cualquier modificación que pudiera producirse en las circunstancias determinantes de su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, en el caso de que fuera obligatoria su inscripción de conformidad con la normativa anteriormente citada.

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de la obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva.- Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el **CONTRATISTA** declara haber constituido garantía definitiva del 5 del importe del presente contrato mediante aval a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., ejecutable a primer requerimiento, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **CONTRATISTA** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA** con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en el

presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **CONTRATISTA**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a **TRAGSA** o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación:
Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

1.1.- Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:
Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.
1.2.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (sólo en caso de que se autorice la subcontratación)
Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.
1.3.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en contratos de suministro de mercancías)
Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.
1.4.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)
Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual.

2) Responsabilidad Civil de Productos (Contratos de suministro)
Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.
Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.
Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.
La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional , incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) Responsabilidad Civil Post-Trabajos
Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos

realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) Responsabilidad Civil patronal
Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima…….300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
- La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes.
- La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal
d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
e) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante sesenta días, el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**.

En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.
f) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
g) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
h) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
i) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la

naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Clausula adicional. Se adjunta Pliego de Prescripciones Administrativas Técnicas y Económicas, Pliego Técnico y Planos

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATISTA** Por **TRAGSA**

CONTRATO: **FECHA:** 17/07/2018

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	AULA 3		
1	(UD) MESA UNIVERSIDAD PARA PROFESOR TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa rectangular tipo 1 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	682,93000	682,93
2	(UD) MESA UNIVERSIDAD PROFESOR TIPO 2 Suministro e instalación de unidad de universidad rectangular tipo 2 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	292,68000	585,36
3	(UD) SILLA OPERATIVA CON BRAZOS Suministro e instalación de unidad de silla operativa con brazos con brazos. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	75,30000	225,90
30	(UD) MESA AULA TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa de aula rectangular de universidad de 195*50 cm, tres plazas, Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	212,20000	6.366,00
30	(ud) MESA AULA TIPO 2 Suministro e instalación de unidad de mesa recta de universidad de 130*50 cm, de dos plazas. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	170,73000	5.121,90
150	(UD) SILLA DE COLECTIVIDADES Suministro e instalación unidad de silla de aula. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	48,59000	7.288,50
21	(M2) TARIMA Suministro e instalación de m2 de tarima elevada 23 cms sobre suelo. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	139,02000	2.919,42
	AULA 4		
1	(UD) MESA UNIVERSIDAD PARA PROFESOR TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa rectangular tipo 1 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	682,93000	682,93
2	(UD) MESA UNIVERSIDAD PROFESOR TIPO 2 Suministro e instalación de unidad de mesa de universidad rectangular tipo 2 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	292,68000	585,36
3	(UD) SILLA OPERATIVA CON BRAZOS Suministro e instalación de unidad de silla operativa con brazos con brazos. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	75,30000	225,90
30	(UD) MESA AULA TIPO I Suministro e instalación de unidad de mesa de aula rectangular de universidad de 195*50 cm, tres plazas, Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	212,20000	6.366,00

30	(UD) MESA AULA TIPO 2 Suministro e instalación de unidad de mesa recta de universidad de 130*50 cm, de dos plazas. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	170,73000	5.121,90
150	(UD) SILLA DE COLECTIVIDADES Suministro e instalación unidad de silla de aula. Según pliego. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	48,59000	7.288,50
21	(UD) TARIMA Suministro e instalación de m2 de tarima elevada 23 cms sobre suelo. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas. AULA 2	139,02000	2.919,42
1	(UD) MESA UNIVERSIDAD PARA PROFESOR TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa rectangular tipo 1 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	682,93000	682,93
1	(UD) SILLA OPERATIVA CON BRAZOS Suministro e instalación de unidad de silla operativa con brazos con brazos. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	75,30000	75,30
21	(UD) MESA AULA TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa de aula rectangular de universidad de 195*50 cm, tres plazas. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	212,20000	4.456,20
63	(UD) SILLA DE COLECTIVIDADES Suministro e instalación unidad de silla de aula. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación.	48,59000	3.061,17
21	(UD) TARIMA Suministro e instalación de m2 de tarima elevada 23 cms sobre suelo. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas. AULA 6	139,02000	2.919,42
1	(UD) MESA UNIVERSIDAD PARA PROFESOR TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa rectangular tipo 1 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	682,93000	682,93
1	(UD) SILLA OPERATIVA CON BRAZOS Suministro e instalación de unidad de silla operativa con brazos Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	75,30000	75,30
5	(UD) MESA AULA INFORMATICA 6 Unidad de mesa de largo 4000 mm x ancho 600 mm. Formada por 4-ud de Tablero de 1000 x 600.Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	860,67000	4.303,35
20	(UD) SILLA DE COLECTIVIDADES	48,59000	971,80
20	(UD) PORTA CPU PARA MESA DE INFORMATICA COLGADO Suministro e instalación de porta CPU para mesa de informática colgado, incluida mano de obra y medios auxiliares.	24,39000	487,80
10	(UD) FALDON Suministro e instalación de faldón frontal para mesa de dimensiones 2000x400 mm fabricado en chapa de acero pintura epoxi, incluida mano de obra y medios auxiliares.	60,98000	609,80
15	(UD) DERIVADOR DE TOMAS Suministro e instalación de derivador de tomas, incluida mano de obra y medios auxiliares.	6,34000	95,10
5	(UD) CABLE DE CONEXIÓN EXTERNA Suministro e instalación de cable de conexión externa. Incluida mano de obra y medios auxiliares.	13,67000	68,35
21	(UD) TARIMA Suministro e instalación de m2 de tarima elevada 23 cm sobre suelo. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas. AULA 1	139,02000	2.919,42

1	(UD) MESA UNISIDAD PARA PROFESOR TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa rectangular tipo 1 para profesor, de dimensiones 180*85 cm. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	682,93000	682,93
1	(UD) SILLA OPERATIVA CON BRAZOS Suministro e instalación de unidad de silla operativa con brazos con brazos. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	75,30000	75,30
10	(UD) MESA AULA INFORMÁTICA 1 Suministro e instalación de Unidad de mesa de aula rectangular de universidad de 195*50 cm, tres plazas. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	212,20000	2.122,00
15	(UD) DERIVADOR DE TOMAS Suministro e instalación de derivador de tomas, incluida mano de obra y medios auxiliares.	6,34000	95,10
5	(UD) CABLE CONEXION EXTERNA Suministro e instalación de cable de conexión externa, incluida mano de obra y medios auxiliares.	13,67000	68,35
30	(UD) SILLA DE COLECTIVIDADES Suministro e instalación unidad de silla de aula. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación.	48,59000	1.457,70
21	(UD) TARIMA Suministro e instalación de m2 de tarima elevada 23 cm sobre suelo. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	139,02000	2.919,42
	BIBLIOTECA		
4	(UD) MESA BIBLIOTECA TIPO 1 Suministro e instalación de mesa de 1400 de largo*7000 de ancho mm formada por 5-ud de Tablero de 1400 x 1400. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	2029,73000	8.118,92
1	(UD) MESA BIBLIOTECA TIPO 2 Suministro e instalación de unidad de mesa de ancho 700 mm x largo 7000 mm. Formada por 5-ud de Tablero de 1400 x 700 Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	1039,32000	1.039,32
40	(UD) DERIVADOR DE TOMAS Suministro e instalación de derivador de tomas, incluida mano de obra y medios auxiliares.	6,34000	253,60
9	(UD) CABLE DE CONEXION EXTERNA Suministro e instalación de cable de conexión externa, incluida mano de obra y medios auxiliares.	13,67000	123,03
90	(UD) SILLA BIBLIOTECA Suministro e instalación de unidad de silla del tipo PAD o similar. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	58,98000	5.308,20
	CAFETERÍA		
12	(UD) MESA CAFETERÍA TIPO 1 Suministro e instalación de unidad de mesa de comedor de rectangular lados curvos. Medidas. Largo1800 x Ancho 600 x Altura de 74. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación.	243,90000	2.926,80
3	(UD) MESA CAFETERIA TIPO 2 Suministro e instalación unidad de mesa comedor de rectangular lados curvos. Medidas. Largo1800 x Ancho 600 x Alturas de 1050. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	243,90000	731,70
3	(UD) MESA CAFETERÍA TIPO 3 Suministro e instalación unidad de mesa comedor de cuadrada, lados curvos. Medidas . 600 x 600 x Alturas de 1050. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	85,37000	256,11
72	(UD) SILLA CAFETERÍA TIPO 1 Suministro e instalación unidad de silla del tipo PAD o similar. Ver pliego de condiciones técnicas.	42,29000	3.044,88

24	(UD) SILLA CAFETERÍA TIPO 2 Suministro e instalación unidad de taburete tipo trazo o similar:Tubo de Ø16 y espesor 2mm. curvada en CNC y soldada (pintada o inoxidable). En la parte frontal un travesaño soldado del mismo calibre para apoyar los pies. En la parte inferior del asiento una tapa en polipropileno que permita apilar la silla sin producir daño alguno a los elementos de contacto. Unida al asiento junto con la varilla en los 4 puntos de fijación. Incluida mano de obra y medios necesarios para su instalación. Ver pliego de condiciones técnicas.	57,95000	1.390,80
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)			**98.403,05 €**

Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.

POR EL **CONTRATISTA**	POR **TRAGSA**